

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

61

#### LEGANÉS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local, de 6 de octubre de 2022, punto 6, por el que se aprueba la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, para el año 2022”, de acuerdo a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2022, punto 5, publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 29 de julio de 2022 y modificadas según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2022, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 221, de 16 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ):

BDNS (identif.): 652938

Primero. *Beneficiarios*.—Subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de Leganés.

Segundo. *Objeto*.—Estas ayudas tienen como objeto la realización de proyectos a actividades relacionadas con la Delegación de Familia y Políticas Sociales a la que van a solicitar la subvención.

Tercero. *Importe*.—La cuantía total máxima asciende a 300.000,00 euros, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de la aplicación presupuestaria 08/2300/489.01, del ejercicio 2022.

Cuarto. *Plazo de presentación*.—Las solicitudes con el resto de la documentación exigida en las bases, se presentará dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. *Concesión*.—Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios generales, de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto. *Otros datos*.—Toda la documentación, se podrán descargar en el trámite publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Leganés: <http://sede.leganes.org>, y tendrá que ir firmada telemáticamente. La presentación de las solicitudes se realizará también a través del acceso a la Sede Electrónica. Solo se presentará una solicitud por proyecto y las que se presenten fuera de plazo quedarán excluidas por la Delegación.

Leganés, a 14 de octubre de 2022.—La concejala-delegada de Familia y Políticas Sociales, María del Pilar Cano Bueno.

(03/19.965/22)

